

Bogotá, D.C., 19 de abril de 2012

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

AUTO

Referencia: Resolución CREG 036 de 2012 “*Por la cual se decide una solicitud de ampliación de la prueba pericial decretada mediante la Resolución CREG 010 de 2012, dentro del trámite del recurso de reposición interpuesto por la Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P. contra la Resolución CREG 110 de 2011*”
Expediente 2010-0088

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución CREG 126 de 2010 se establecieron los criterios generales para la remuneración del servicio de transporte de gas natural y el esquema general de cargos del Sistema Nacional de Transporte.

La empresa TGI S.A. E.S.P., mediante comunicación con radicación CREG No. E-2010-009151 y con fundamento en la Resolución CREG 126 de 2010, solicitó la aprobación de cargos de transporte de gas natural.

Mediante la Resolución CREG 110 de 2011 se resolvió la solicitud mencionada y se establecieron los cargos regulados para el Sistema de Transporte de Gas Natural de dicha empresa, la cual fue debidamente notificada al apoderado para ello facultado.

Dentro del término establecido legalmente para ello, y de acuerdo con el artículo 113 de la Ley 142 de 1994, TGI S.A. E.S.P. (en adelante TGI) interpuso recurso de reposición contra la Resolución CREG 110 de 2011 y solicitó algunas pruebas.

Mediante la Resolución CREG 010 de 2012, y de acuerdo con lo solicitado por TGI, se decretó una prueba pericial referida a la cuantificación de aspectos técnicos de la construcción de gasoductos.

Mediante Resolución CREG 036 de 2012, y según la solicitud hecha por TGI, se adicionaron dos preguntas a la prueba pericial decretada.

El artículo tercero de la Resolución CREG de 2012 dispuso lo siguiente:

Artículo 3. Honorarios. Los honorarios del perito deberán ser sufragados por partes iguales entre la empresa solicitante y la CREG, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley 142 de 1994. La Dirección

Auto
Abril de 2012
2 / 2

Ejecutiva informará de manera oportuna a TGI S.A E.S.P. el procedimiento que para el efecto determine.

Mediante Auto proferido el 6 de marzo de 2012 se indicó el procedimiento y los mecanismos a utilizarse para el pago del costo de la prueba pericial mencionada.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Para efectos del pago del costo de las preguntas adicionales decretadas mediante Resolución CREG 036 de 2012, se utilizará el procedimiento y el mecanismo definido en el Auto proferido el 6 de marzo de 2012, según sean aplicables.

SEGUNDO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN CASTRO FERREIRA
Director Ejecutivo